

Sección Ordinaria N^o 11

Celebrada a las tres horas del día de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el Consejo Administrativo Municipal, con asistencia de los Regidores. Rafael A. González S. Jorge Gamora M. y Fernando Durillo A. a este sesión también estuvo presente el señor Jefe Político

Fue presidida por el Regidor Rafael A. González. y se acordó lo siguiente:

Artículo N^o 1.

Poner en conocimiento de los empleados municipales, el artículo 138 de la Ley de Ordenanzas Municipales.

Artículo N^o 2

Ordenarle al Fontanero Sr. Joaquín Sánchez, que haga una inspección del estado en que se encuentra la pipa de agua de la señora Doña Sacramento de González para ver si es posible concederle la solicitud presentada a este Consejo. También se le da orden para que ponga una reducción de un cuarto de pulgada al ramal de canonía que está prestando servicio a la casa del señor Guillermo Delgado.

Artículo N^o 3

Surgirse nuevamente al Ministerio de Salubridad para informarle que el Delegado de Salubridad Pública que en este Ministerio tiene en este Cantón, no está haciendo absolutamente nada.

Artículo N° 4.

Dirigirse a Las Compañías Nales de Fuerza y Luz para que le informe a este Consejo, que razón han tenido para no cumplir con el contrato que se firmo con el municipio de Belén el 8 de Julio de 1907

Artículo N° 5

Dirigirse al Servicio Nal. de Electricidad para preguntarle en que condiciones esta La Compañías Nal. de Fuerza y Luz en lo relacionado con la planta de Pío Segundo y manifestarle que Las Compañías de Fuerza y Luz firmo un contrato con ~~este~~ ^{el} municipio de Belén el 8 de Julio de 1907, en el cual mediante algunas concesiones que el municipio otorgo a las Compañías, se obligaron a pagarle al municipio de Belén la suma de noventa colones mensuales

Artículo N° 6

Dirigirse al Ministerio de Obras Publicas para ~~preguntar~~ ^{preguntarle} porque han demorado tanto la carretera a San Antonio de Belén y manifestarle que en su mayor parte, dicha carretera esta casi intratable para los camiones debido al abandono en que esta.

Artículo N° 7

Dirigirse a la Junta de Gobierno para exponerle la situación que este pueblo ha venido afrontando con el servicio de alumbrado Público para que una vez la Junta bien enterada de la difícil situación que afronta este pueblo con dicho servicio y de igual manera manifestarle con claridad el sinnúmero de beneficios que este pueblo le esta proporcionando a Las Compañías de Fuerza y Luz y al Servicio Nal. de Electricidad. La Junta ayude a este Consejo a solucionar de una vez, el problema de tantos años.

Artículo 7º 8.

Traspasar a la Junta de Protección Social la administración del Cementerio, conforme lo ordena el artículo 7º 5 del Reglamento Grad. de Cementerios (del) 7º 17 del 5 de setiembre de 1931

Dirigido a don José Félix
 Pte... Rafael A. González Jr

